

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

---

ACEPTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA  
OBRA "CONSTRUCCION AULAS, SS.HH. Y  
MEJORAMIENTO ACCESO PRINCIPAL C.E.I.A.,  
VALLENAR"

---

Vallenar,

10 MAR 2012

DECRETO EXENTO N°

1521

VISTOS:


- El Decreto Exento N° 4961 de fecha 16 de Septiembre del 2011, que acepta la oferta y aprueba contrato de ejecución de la obra "CONSTRUCCION AULAS, SS.HH. Y MEJORAMIENTO ACCESO PRINCIPAL C.E.I.A., VALLENAR".
- El Decreto Exento N° 770 de fecha 27 de Enero del 2012, que aprueba la modificación de contrato de la obra "CONSTRUCCION AULAS, SS.HH. Y MEJORAMIENTO ACCESO PRINCIPAL C.E.I.A., VALLENAR".
- El Decreto Exento N° 173 de fecha 30 de Enero del 2012, que aprueba la modificación de contrato de la obra "CONSTRUCCION AULAS, SS.HH. Y MEJORAMIENTO ACCESO PRINCIPAL C.E.I.A., VALLENAR".
- El Decreto Exento N° 871 de fecha 03 de Febrero del 2012, que aprueba la modificación de contrato de la obra "CONSTRUCCION AULAS, SS.HH. Y MEJORAMIENTO ACCESO PRINCIPAL C.E.I.A., VALLENAR".
- El Memo N° 28 de fecha 13 de Marzo del 2012, del Jefe Depto. Ejecución y Proyectos que solicita aumento de plazo.
- La providencia N° 379 de Fecha 13 de Marzo del 2012, que aprueba el aumento de plazo.
- Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1° **APRUÉBASE**, modificación de contrato de la obra "CONSTRUCCION AULAS, SS.HH. Y MEJORAMIENTO ACCESO PRINCIPAL C.E.I.A., VALLENAR", de fecha 16 de Marzo del 2012, por aumento de plazo, siendo éste de 14 días corridos quedando como nueva fecha de término el 31 de Marzo del 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Constructora e Inmobiliaria RCR Ltda..

- 2° La boleta de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución de la obra, se encuentra con vigencia a la fecha.
- 3° El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
- 4° Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

  
  
**RUBEN ALFONSO ARAKA MEDINA**  
**ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Gobierno Regional de Atacama.
- Contraloría Regional de Atacama.
- Secretaría Municipal.
- Administración Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Jefe Depto. de Proyectos SECPLA
- Dirección de Obras Municipales (2)
- Encargado Depto. Licitaciones
- SECPLA
- Arch. Of. de Partes

RAAM/NEFR/MMY/GGC/LAA/laa.